



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL N°121-2022-GAF/MPR

Rioja, 31 de agosto de 2022

VISTO:

El Informe N° 0127-2022 OCP/MPR de fecha 19 de agosto de 2022, Informe N°247-2022-GAF/MPR de fecha 22 de agosto 2022, Nota de Coordinación N°573-2022-GM/MPR de fecha 24 de agosto 2022, el Informe Legal N°568-2022- OAJ/MPR de fecha 25 de agosto del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconocen a las Municipalidades Provinciales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según la Directiva N° 001-2015/SBN; en su VI Disposiciones Específicas, sub numeral 6 ; 6.7 Actos de Registro; 6.7.3 Inventario, 6.7.3.1 Definición: La Toma de Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha con el fin de comprobar la existencia de los bienes contrastar su resultado con el registro contable, ..., 6.7.3.4 Comisión de Inventario, la OGA mediante Resolución, constituirá Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de la Toma de inventario de la entidad la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes:

- a. Gerencia de Administración y Finanzas (presidente)
- b. Oficina de Contabilidad (Integrante)
- c. Oficina de Logística (Integrante)

Con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser emitido a la Dirección General de Abastecimiento - DGA del Ministerio de Economía y Finanzas;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de conformidad a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones artículo 59° inciso f y la Resolución de Alcaldía N°112-2020-A/MPR que delega facultades a la Gerencia de Administración y Finanzas;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, la Comisión de Inventario encargada de llevar a cabo el Inventario Físico de Bienes Muebles, Inmuebles, Intangibles y de Existencia de Almacén al 31 de diciembre de 2022, la misma que estará integrada por:

Lic. Adm. Nilsson Miranda López	Representante de la Gerencia de Administración y Finanzas, como Presidente.
C.P.C Gladis Neyvi Pérez Cabrera	Representante de la Oficina de Contabilidad, como Miembro, quien actuará como secretaria de la comisión.
Michel Centurión Quiroz	Representante de la Oficina de Logística como Miembro
Derryck Valles Valles	Representante de la Oficina de informática y comunicaciones como Miembro
Dina Libertad Trauco Maldonado	Representante de la Oficina de Control Patrimonial como Facilitador

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles, Inmuebles, Intangibles y de Existencia de Almacén de la Municipalidad Provincial de Rioja al 31 de diciembre de 2022, que realice el procedimiento de toma de inventario para el que fue constituido, de conformidad con las disposiciones emitidas en la Directiva N°001-2015/SBN cumplir con las funciones establecidas y demás disposiciones que sean aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - La Comisión presentará su informe a la Gerencia de Administración y Finanzas en los plazos establecidos por las normas, incluyendo el Informe Final y el Acta de Conciliación Patrimonio - Contable.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer, se notifique la presente resolución a los miembros de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles, Inmuebles, Intangibles y de Existencia de la Municipalidad Provincial de Rioja al 31 de diciembre de 2022.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



C.c

- * GM
- * O. Contabilidad
- * O. Logística
- * O. Control Patrimonial
- * O. Inform. y Comun.
- * OCI MPR
- * Archivo